

Reproducido en www.relats.org

TRES ARTICULOS SOBRE JUAN BIALET MASSE

Ricardo Cornaglia

I. JUAN BIALET MASSÉ: EL PRECURSOR.

Publicado en la revista “La causa laboral” de la Asociación de Abogados Labora-listas, agosto de 2006, año VI, n° 23

UN CATALAN REPUBLICANO.

La doctrina del derecho del trabajo argentino tiene sus orígenes en la obra de Juan Biolet Massé, un catalán que arribara a nuestras tierras como perseguido político y se demostrara un infatigable militante social, un investigador y un jurista de singular valía. Funda la sociología del trabajo, el derecho del trabajo y el moderno derecho de daños.

Representó en nuestro país, en la segunda mitad del siglo XIX, lo más avanzado del pensamiento social de su época.

Había nacido en Mataró, en la Costa Brava del Levante de Cataluña, el 19 de diciembre de 1846. Se formó en la Europa del siglo de la cuestión social, al compás de las revoluciones sociales que sacudieron a las principales naciones, como sucediera en 1848 en la ciudad luz, París, alumbrando la aparición política de la clase trabajadora.

Alcanzó su título de médico, cursando sus estudios en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid. También tomó clases de Filosofía de la Historia, siendo discípulo de Emilio Castelar, y participó

de los movimientos cívicos y estudiantiles que culminaron con la revolución de 1868. Fue un republicano cabal.

La República fue proclamada el 11 de febrero de 1873, y tuvo una corta experiencia de once meses. Biolet Massé conocería la persecución política y ella lo haría procurar refugio en la Argentina, que invitaba a todos los “hombres del mundo” a vivir al amparo de las libertades y derechos que la Constitución de 1853 había consagrado. Las mismas libertades y derechos republicanos y democráticos por las que había bregado.

Como muchos otros inmigrantes, llegó con su bagaje de fracasos y esperanzas, formando parte de una generación de exiliados políticos, que introdujo en nuestras tierras las ideologías que conmovían a lo mejor de la intelectualidad no comprometida con un orden conservador e injusto.

EL EXILIO Y EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA Y LA MEDICINA.

Llegó a nuestro país cuando los ecos de la Comuna no se habían acallado y la experiencia republicana española naufragaba en el mar de sus contradicciones.

Se ganó la vida ejerciendo la docencia. Lo hizo primero en la enseñanza secundaria, como profesor de anatomía, en los Colegios Nacionales de Mendoza, La Rioja y San Juan. Rápidamente se destaca. Se desempeña como vice rector del primero y rector de los otros dos.

Se casa el 9 de julio de 1874, en San Juan, con Zulema Laprida, nieta de quien fuera el presidente del Congreso de Tucumán, don Francisco Narciso de Laprida.

Repartió la docencia con el ejercicio de la medicina, y en 1875, publica su primer obra: Lecciones de anatomía, también conocida como el Compendio de Anatomía, Fisiología e Higiene Humana, que serviría de texto para la enseñanza secundaria. Fue considerado el primer manual completo de la materia que se publicó en nuestro país.

En el año 1877 se radicó en Córdoba, donde el rector de la Universidad, doctor Manuel Lucero (quien fundó la Facultad de Medicina cordobesa), lo propone para el des-empeño, como titular, de la cátedra de Medicina Legal.

Consideró Bialeto Massé insuficiente su formación jurídica, por lo que no aceptó la propuesta, pero acicateado por ella, se compromete con el estudio del derecho y cursa la carrera de abogacía en veinte meses, como alumno de la Universidad de Trejo, graduándose en 1879.

Sólo entonces, superado el escollo, acepta la proposición que antes se le había formulado y pasa a ser quien funda y orienta la cátedra de Medicina Legal.

Desde el ejercicio de esa cátedra, en 1885, publica un tomo de las lecciones que impartía. Se titula: Lecciones de medicina aplicada a la legislación de la República Argentina. Por esta obra recibe el primer premio de la Academia Nacional de Medicina. Nominado por la Facultad de Medicina, ese año, se le otorga el Grado Máximo Dr. Honoris Causa de la Universidad Nacional de Córdoba.

LA ACTIVIDAD EMPRESARIA Y LA CÁRCEL.

Bialeto Massé tuvo una vida plasmada en las más diversas actividades, destacándose en cada una de ellas.

Incursionó en la política comunal y fue electo Concejal por la ciudad de Córdoba, en el año 1883, llegando a presidir el Consejo y participando en la compra del sistema de agua corriente y gas para esa capital provincial.

Se enorgullecía de haber sido "industrial y empresario constructor de las obras de riego de Córdoba".

Diego Abad de Santillán, en la "Gran Enciclopedia Argentina", recuerda que Bialeto Massé ejerció la profesión de agrimensor. Por su parte, Vicente Osvaldo Cutolo, en el "Nuevo Diccionario Biográfico Argentino", escribe, que para optar al cargo de profesor en la Escuela Práctica de Agricultura de Córdoba, previamente se inscribió como alumno, y luego

de dar los exámenes requeridos de todas las asignaturas, con brillantes notas, se graduó de perito agrónomo.

Despontín le reconoce el título de ingeniero agrónomo, obtenido en la Escuela Nacional de Agronomía y Veterinaria de Córdoba.

Estos aspectos de su polifacética personalidad, lo fueron llevando a constituirse en industrial. Funda y crea, en 1884, la Fábrica de Cales y Cementos “La Primera Argentina”. Sus productos son usados en la construcción de “La Toma”, de Córdoba.

Más tarde, en 1886, asociado a Felix Funes, contrata la construcción del Dique San Roque y el Riego de los Altos de Córdoba, obra que se finaliza en el año 1889. Para comprender la importancia de dichas obras, valoremos que como empresario de las mismas, tuvo a su cargo a siete mil trabajadores.

El dique San Roque había sido proyectado por el ingeniero Esteban Dumesnil, condiscípulo de Eifel en la Escuela Politécnica de París. Como director de obra, el ingeniero Carlos Casaffousth concretó el proyecto. Bialest se transformó en su principal colaborador y el empresario a cargo de la construcción.

En el contexto y con el antecedente del enfrentamiento que tuvieron Roca y Juárez Celman, especialmente duro en Córdoba, e incentivado por los efectos de la revolución de 1890, se llevó a cabo en la provincia una feroz campaña de denuncias por sus puestos negociados y críticas al proyecto y la ejecución de dicho dique.

Nada se probó en la investigación que ordenara el Gobernador Manuel D. Pizarro, arrastrado por la contienda. De esas investigaciones, dice Héctor José Iñigo Carrera: “Muestrarios completos de mentiras y estupideces –que aún dichas en estilo leguleyo siguen siendo tales- integran el volumen de términos acusatorios con que se los abruma. ¡Es un escándalo tan grande como el de Dreyfus, pero sin un defensor como Zola! Perseguido, humillado y encarcelado, Bialest no pierde su fibra catalana. Se defiende como un león y se da el lujo de poner a sus calumniadores en ridículo, dándoles lección tras lección y aceptando la experiencia como oportunidad para aprender derecho penal práctico. Escrito por escrito y alegato por alegato, Bialest acumula alrededor de

ochocien-tas páginas llenas de superior ironía y lástima por los acusadores". En el año 1892, la investigación penal culmina sin que se pudiera demostrar peculado alguno o incompeten-cia de los constructores.

A consecuencia de todo ello, durante ese asonado proceso, conocen la cárcel Biale Massé y el Ingeniero Cassaffousth.

Diría, a raíz de esta desgraciada experiencia: "Luego la prisión y el proceso inicuo. Cuánta enseñanza en aquella cárcel; el contacto de la brutalidad y el crimen, del abuso y la inocencia perseguida, el aprendizaje práctico, clínico del delito y del derecho penal".

Tras trece meses de prisión, el Juez Antenor de la Vega declara la inocencia de Biale y Cassaffousth y decreta sus libertades. Ello determina la renuncia del Gobernador Manuel Demetrio Pizarro, comprometido políticamente en los hechos.

EL JURISTA.

En lo que atañe al saber jurídico, la tarea creadora de Biale Massé comienza a poco de recibido de abogado, en el año 1880, cuando aparece, fruto de sus esfuerzos, una recopilación de fallos del Superior Tribunal de Justicia de Córdoba, que es conside-rada una obra precursora en el ordenamiento de nuestra jurisprudencia.

Como abogado, asesora distintas organizaciones obreras. Dedicó una de sus obras, quizás la de mayor significación jurídica, a los "Miembros de la Comisión Directiva de la Sociedad Obreros Estibadores y de Ribera del Puerto de Rosario".

Su relación con ese sindicato lo lleva a representarlo como delegado en el Con-greso Constituyente de la Unión General de Trabajadores, que se celebra en la primera quincena de marzo de 1903, en el Salón Vorwärts. Asisten al mismo 75 representantes de organizaciones obreras de todo el país.

Con el tiempo, ya en 1906, fue designado profesor de la cátedra de Legislación Industrial y Agrícola, en la Facultad de Derecho de la

Provincia de Córdoba. Esa materia se denominó, posteriormente, Legislación Industrial y Obrera, y luego, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Por tal motivo, se lo reconoce como el primer profesor de esta materia en América Latina.

Su obra como publicista en el derecho es fructífera. Mencionaremos tres de los libros de su pluma, que sientan las bases de distintas disciplinas, el derecho del trabajo, la sociología del trabajo y el moderno derecho de daños.

“PROYECTO DE UNA ORDENANZA REGLAMENTARIA DEL SERVICIO OBRERO Y DOMÉSTICO DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN Y TRADICIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA”.

Con esta obra doctrinaria nace el derecho del trabajo argentino. En ella el autor formula el primer intento de sistematizar al contrato de trabajo, en el derecho positivo americano.

Cuando aún la doctrina mundial no osaba perfilar la tipicidad imperativa del contrato de trabajo, el instituto jurídico más importante de la era moderna, Bialek Massé escribió un libro para defender una idea y un anteproyecto de ley, reglamentándolo.

Va de suyo que cuando sostenemos que se trató ésta de la obra que merece el título de fundadora del derecho del trabajo nacional, estamos tratando de recatar del olvido y la incompreensión un esfuerzo intelectual de singular valía.

“TRATADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN DERECHO ARGENTINO BAJO EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO”.

Con esta obra dio nacimiento al moderno derecho de daños argentino. Sentó las bases de fundamentación de la responsabilidad contractual a partir del derecho de seguridad en los contratos. Desde la problemática laboral logró introducir los conceptos de los que derivaría la responsabilidad por riesgo profesional, que con el tiempo, se

proyectaría fuera de los límites del contrato de trabajo, recorriendo la escalada del riesgo de empresa, autoridad, creado y social.

Este Tratado libra batalla contra el falso principio de que no existe responsabilidad sin culpa, y lo hace, colocando en el centro de la teoría general a la víctima. Y entre las víctimas, a una de las más débiles: el trabajador. Sujeto de una relación de dominación, en la supuesta enajenación libre de su trabajo.

Actualizado y sensible a las nuevas corrientes jurídicas, Bialek Massé introduce en el país al contractualismo europeo. Expone con claridad inigualable, el deber de seguridad en el contrato de trabajo. Y todo ello lo hace reivindicando al Código de Vélez Sarsfield, como instrumento operativo del art. 19 de la Constitución Nacional.

Conceptualiza, antes que nadie, al principio de indemnidad del trabajador, e invoca el “nemine officium suum debet esse damnosum” (a nadie debe perjudicar su oficio o su trabajo), que reconocía el Digesto.

A este principio fundante del derecho del trabajo, inspirador de la doctrina del riesgo, lo encuentra operativizado por los artículos del Código Civil, que declaran responsable al mandante por los daños que padece el mandatario, en ocasión o con motivo de su quehacer y aquellos otros que determinan que la locación de servicios se vea regulada por esas disposiciones (arts. 1953 y 1954).

Fueron sus posiciones las que influyeron para que en 1916 la C.S.J.N., reconociera la responsabilidad contractual del empleador en la reparación de los infortunios del trabajo, con independencia de una conducta ilícita (delictual o cuasi delictual) del responsable, como lo hiciera en el caso “Monreal de Lara de Hurtado c/ Estado Nacional”.

Tardó casi un siglo nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación, en reconocer en forma plena, que el principio “alterum non laedere” es de raigambre constitucional a mérito del art. 19, como enseñaba Bialek, y que tiene plena vigencia en cualquier rama del derecho.

Por contrapartida, el legislador de 1995, con la sanción de la Ley Sobre Riesgos del Trabajo 24.557, construyó un artificioso mecanismo inconstitucional, que declara al empleador dañante, libre de toda

responsabilidad, incluso la que proviene por culpa, a mérito de un seguro de reparación mezquina. Demostró ese legislador, no estar todavía en condiciones de comprender a ese precursor que fue Bialeto Massé, y con ello, incurrió también en flagrante inconstitucionalidad.

“INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS CLASES OBRERAS ARGENTINAS A COMIENZOS DE SIGLO”.

El 21 de enero de 1904, Joaquín V. González, como Ministro del Interior de Julio Argentino Roca, en su segunda presidencia, promueve la designación oficial y por decreto, de Bialeto Massé, para que confeccione un informe “sobre las condiciones de trabajo y de la población obrera en general, y en particular de la Argentina”.

Su propuesta era fundamental para el proyecto de este conservador lúcido y progresista (lo puede haber), que culminó con la iniciativa de sancionar la Ley Nacional del Trabajo, un cuerpo normativo, con estructura de Código, que intentó regular la relación de trabajo, cuando todavía en el mundo la legislación social estaba en pañales.

González tomó como base el informe que le encomendara a Bialeto Massé, y éste lo redactó, acompañando proyectos de los artículos en muchas de las instituciones abordadas.

Integraron la Comisión que redactó el proyecto de Ley Nacional del Trabajo: Juan Bialeto Massé, Manuel Ugarte, Enrique del Valle Iberlucea, Augusto Bunge, José Ingenieros, Leopoldo Lugones, Armando Claros y Pablo Storni. También se recuerda la colaboración especial del doctor Carlos Malbrán. Y es indudable que Joaquín V. González, gran constitucionalista, revisó y contribuyó personalmente en la redacción.

El Informe de Bialeto Massé fue presentado en tres tomos de cuatrocientas páginas cada uno, con estudios de clima, suelo, poblaciones, organización del trabajo y de la empresa, estadísticas y exámenes médicos. Es una obra clave de la sociología del trabajo, agotada en las ediciones de nuestro país, a la que en la actualidad se accede por vía de una edición española.

Luis A. Despontín recordaría, que para confeccionar su informe, “Bialet recorre la campaña argentina, entra en todas sus direcciones, en trenes de carga, en sulky, a pie, a caballo, en barco; visita talleres, recorre estancias y establecimientos agrícolas ganaderos, penetra en tolderías indias, inspecciona obrajes, baja a galerías y socavones mineros, tala bosques, entra en sus picadas, conoce yerbatales, maneja la pala, se desempeña en las estibas, trabaja en trilladoras, corta alfalfa, es peón albañil, ayuda a picapedreros, es testigo de abusos en proveedurías. En largo y penoso peregrinar por mundos apartados, Bialet completa su recorrido sin tregua, con observaciones acumuladas en más de veinte años de su vida y, como cirujano en la búsqueda de una solución, presenta las llagas del problema en toda su desnudez”.

El informe es elaborado en menos de tres meses, habiendo recorrido el autor, en ese ínterin, las provincias de Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos, Corrientes, Chaco, Tucumán, La Rioja, Salta y Jujuy. Finalmente es elevado al Ministro del Interior, el 30 de abril de 1904.

El Proyecto de Ley Nacional del Trabajo se adelantó a su tiempo, aunque un Congreso signado por la ideología conservadora, nunca llegó a sancionarlo. Sin embargo fue un paso importante en la formulación y sistematización de la posterior legislación social. Es considerado antecedente de singular influencia posterior. Con 14 Títulos y 446 artículos, fue presentado al Congreso de la Nación, el 6 de mayo de 1904. Se lo ha invocado permanentemente en el derecho comparado latino.

Pese a que en su redacción contribuyeron importantes figuras de la izquierda de la época, la iniciativa tampoco logró el apoyo decidido del movimiento obrero. Los sindicatos resistieron el proyecto de ley, en especial, el Título XII (arts. 383 a 414), que regulaba los contratos colectivos de trabajo y el orden público laboral y la penalidad. Esa normativa guardaba relación con la Ley 4144 (vigente desde 1902), un instrumento de represión contra los sindicatos, que en manos del poder político de la época, habría facilitado el resquebrajamiento y la persecución de esas organizaciones. El Proyecto de Ley Nacional del Trabajo fue reiterado en 1906 por la Unión Industrial Argentina y en 1907 por Alfredo L. Palacios.

VIGENCIA ACTUAL DE SU PENSAMIENTO.

Fue Bialeto Massé un intelectual enamorado de la cultura, que demostró al mismo tiempo ser un hombre de acción.

Desde su republicanismo catalán y sus profundas convicciones democráticas, co-noció, estudió, respetó y criticó las ideologías socialista, anarquista y extrajo de ellas aportes importantes para la legislación social argentina.

Se le critica su colaboración con el régimen conservador, y al mismo tiempo, su falta de compromiso con la política de partidos.

Sus aportes hechos a los gobiernos de la Argentina conservadora y el privilegio, son de por sí denunciadores y críticos de ese régimen.

No era un revolucionario. Era un republicano reformista comprometido con los in-tereses más postergados del país, que no renegaba de la democracia, y llenaba los con-tenidos de ella con los valores que el constitucionalismo social, décadas más tarde, haría suyos.

Bialeto Massé falleció el 22 de abril de 1907. Se adelantó en mucho a su época y sentó las bases de una disciplina jurídica que todavía se encuentra en gestación. Carga-da de contradicciones, comprometida por su ambigüedad, y sin embargo, el único instru-mento hábil para arribar a una justicia social que nos resulta todavía lejana.

II. JUAN BIALET MASSÉ, PRIMER DOCTRINARIO DEL DERECHO SOCIAL EN AMÉRICA.

En revista Doctri-na Laboral, Errepar, Buenos Aires, junio de 2001, año XVI, n° 190, tomo XV

EL EXILIO.-

Juan Bialeto Massé, era catalán y republicano, esta última condición lo llevó al exilio y también a conocer y querer, como pocos lo hicieron, a nuestra geografía y pueblo.

Había nacido en Mataró, en la Costa Brava del Levante de Cataluña, el 19 de diciembre de 1846.

Se recibió de médico en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid y siendo muy joven ejerció como cirujano en los ejercicios republicanos.

Partidario de Castelar en su intento de constituir la Primera República Española, a la caída de Amadeo de Saboya, conocería la persecución política y procuraría refugio en nuestro país, que para entonces invitaba a todos los “hombres del mundo”, a vivir al amparo de las libertades y derechos que la Constitución de 1853 había consagrado. Las mismas libertades y derechos por las que él venía luchando.

LA DOCENCIA.-

Arriba a la patria de adopción, en 1873, y en ella, para ganarse la vida, ejerció la docencia en los Colegios Nacional de Mendoza, de La Rioja y de San Juan, como profesor de anatomía. Llegó a ser vicerector del primero y rector de los otros dos.

En San Juan se casa el 9 de julio de 1874, con Zulema Laprida, nieta del presidente del Congreso de Tucumán, don Francisco Narciso de Laprida. Repartió la docencia con el ejercicio de la medicina y en 1875 publicó su primer obra: “Lecciones de anatomía”, también conocidas como el “Compendio de Anatomía, Fisiología e Higiene Humana”. La misma serviría de texto para la enseñanza secundaria y se editó en la Imprenta del Mercurio, en la ciudad de Buenos Aires. Fue considerado el primer manual completo de la materia, que se publicó en nuestro país.

Para fines de la década del 70, Bialeto Massé se radicó en Córdoba, donde el rector de la Universidad, doctor Manuel Lucero, (fundador de la Facultad de Medicina), lo apoyó para su designación y desempeño de profesor titular de la cátedra de Medicina Legal. No acepta el

compromiso inicialmente por considerar insuficiente su formación jurídica, pero siente un acicate que lo compromete con el estudio del derecho y cursa esta nueva carrera, en solo veinte meses, en la misma Universidad de Trejo. Se gradúa de abogado en 1879 .

Recién entonces pasa a constituirse en el fundador y orientador de la cátedra de Medicina Legal. Ejerciendo esa cátedra, en 1885 publica un tomo de las lecciones que impartía. Se titula "Lecciones de medicina aplicada a la legislación de la República Argentina", otorgándosele por esta obra el primer premio de la Academia Nacional de Medicina. Nominado por la Facultad de Medicina, ese año se le otorga el Grado Máximo Dr. Honoris Causa de la Universidad Nacional de Córdoba.

Como docente universitario, en 1882, representa a la Universidad Nacional de Córdoba, en el Congreso Pedagógico de 1882, que prepara y anticipa la sanción de la Ley 1420 de enseñanza laica, común obligatoria y gratuita.

EL JURISTA.-

Paralelamente comienza a destacarse en el derecho. En 1880, impresa en la Imprenta del Interior, aparece fruto de sus esfuerzos, una recopilación de fallos del Superior Tribunal de Justicia de Córdoba, que es considerada una obra precursora en el ordenamiento de nuestra jurisprudencia. Se hace abogado de sindicatos.

En 1906, fue designado profesor de la cátedra de Legislación Industrial y Agrícola, en la Facultad de Derecho de la Provincia de Córdoba. Esa materia pasó con el tiempo a ser Legislación Industrial y Obrera y luego Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, lo que hace que se lo reconozca como el primer profesor de esta materia en América Latina.

El 21 de enero de 1904, Joaquín V. Gonzalez, como Ministro del Interior de Julio Argentino Roca, en su segunda presidencia, promueve la designación oficial y por decreto, de Bialet Massé, para que confeccione un informe "sobre las condiciones de trabajo y de la población obrera en general, y en particular de la Argentina".

Su estudio fue fundamental para el proyecto de Gonzalez, conservador lúcido y progresista (rara “avis”), que culminó con la iniciati-va de sancionar la Ley Nacional del Trabajo, un cuerpo normativo, con estructura de Código, que intentó regular la relación de trabajo, cuando todavía en el mundo la legislación social estaba en pañales.

Gonzalez, se apoyó en el informe que a Bialet le encomenda-ra y éste lo redactó acompañando proyectos de los artículos en muchas de las instituciones abordadas. Integraron esa Comisión: Bialet Massé, Manuel Ugarte, Enrique del Valle Iberlucea, Augusto Bunge, José Ingenieros, Leopoldo Lugones, Armando Claros y Pablo Storni. También se recuerda la colaboración especial del doctor Carlos Malbrán, y es indudable que Joaquín V. Gonzalez, gran constitucionalista, revisó y contribuyó personalmente en la redacción.

El proyecto, desde el inicio, contó con el apoyo de Roca, que consiguió la sanción de la Ley 4409, por la que el Poder Ejecutivo se encontró autorizado para invertir la suma de veinticinco mil pesos de la época, en financiarlo.

El cometido de Bialet Massé, quedaría cumplido con tres to-mos de cuatrocientas páginas cada uno, con estudios de clima, suelo, poblaciones, organización del trabajo y de la empresa, estadísticas y exámenes médicos, con lo que se plasmaría el “Informe sobre el estado de las clases obreras a principio de siglo”. Una obra clave de la sociolog-ía del trabajo, agotada en nuestro país, a la que sólo se accede en la actualidad por vía de una edición española.

Recordaría Luis A. Despontín, que para confeccionar su in-forme “Bialet recorre la campaña argentina, en todas sus direcciones, en trenes de carga, en sulky, a pie, a caballo, en barco; visita talleres, recorre estancias y establecimientos agrícolas ganaderos, penetra en tolderías indias, inspecciona obrajes, baja a galerías y socavones mine-ros, tala bosques, entra en sus picadas, conoce yerbatales, maneja la pala, se desempeña en las estibas, trabaja en trilladoras, corta alfalfa, es peón albañil, ayuda a picapedreros, es testigo de abusos en proveedur-ías. En largo y penoso peregrinar por mundos apartados, Bialet completa su recorrido sin tregua, con observaciones acumuladas

en más de veinte años de su vida y, como cirujano en la búsqueda de una solución, pre-senta las llagas del problema en toda su desnudez”.

Al presentar el Informe al Ministro, en una prosa comprometida y apasionada, Biale Massé sostenía: “Bien quisiera tener el talento descriptivo de un Zola, para presentar, palpitantes y vivos, los sufrimientos y las necesidades de este pueblo, tan abnegado, que son grandes y muchos; así como los de esas pobres tribus indias, que en poco tiempo pueden ser traídas a la vida civilizada, contribuyendo con sus cien mil brazos, irremplazables, á los menos durante este siglo, para el desarrollo y la grandeza de la República, y hoy víctimas del salvajismo, de que no se les puede hacer responsables, del abandono de su cultura, del desamparo de sus derechos y de la explotación inhumana de que son objeto; por que creo que ello bastaría para que el alto criterio de V.E. y de su rectitud surgiera el remedio y las soluciones que la Constitución ordena y la humanidad impone”.

“No se curan las llagas ocultándolas ó velándolas á la vista del cirujano, por un pudor mal entendido; es preciso, por el contrario, presentarlas en toda su desnudez, en su verdad, manifestando sus antecedentes con toda sinceridad, para aplicarles el remedio conveniente”.

El Proyecto de Ley Nacional del Trabajo, fue un paso importante en la formulación y sistematización de la normativa laboral. Es considerado antecedente de singular influencia posterior. Con 14 Títulos y 446 artículos, fue presentado al Congreso de la Nación, el 6 de mayo de 1904.

Este proyecto de ley se adelantó a su tiempo. Aunque un Congreso signado por el fraude conservador, nunca demostró voluntad política para sancionarlo.

Tampoco la iniciativa logró el apoyo decidido del movimiento obrero, que resistió y combatió en especial el Título XII (arts. 383 a 414), que regulaba los contratos colectivos de trabajo, el orden público laboral y la penalidad. Esa normativa terminaba guardando relación con la Ley 4144, (vigente desde 1902), un instrumento de represión contra los sindicatos, que en manos del poder político de la época, habría facilitado el resquebrajamiento y la persecución de esas organizaciones. El

Proyecto de Ley Nacional del Trabajo, fue reiterado en 1906, por la Unión Industrial Argentina y en 1907, por Alfredo L. Palacios.

Si con su informe, este precursor que fue Bialek, construyó científicamente las bases de la sociología del trabajo, lo cierto es que con su "Tratado de responsabilidad civil bajo el punto de vista de los accidentes de trabajo", dio nacimiento al moderno derecho de daños.

Esta obra liminar, batalla contra el falso principio de que no existe responsabilidad sin culpa y lo hace colocando en el centro de la teoría general a la víctima. Y entre las víctimas, procura defender a una de las más débiles: el trabajador. Sujeto de una relación de dominación, en la supuesta enajenación libre de su trabajo.

Si bien Bialek introduce en el país lo mejor del contractualismo europeo, su batalla la lleva a cabo desde el Código de Velez Sarsfield, como instrumento operativo del art. 19 de la Constitución Nacional. Norma esta última a partir de la cual teoriza sobre la garantía y el deber seguridad en el contrato de trabajo, al que visualiza antes que nadie, perfilando el principio de indemnidad del trabajador, e invocando el "nemine officium suum debet esse damnosum", (a nadie debe perjudicar su oficio o su trabajo), que reconocía el Digesto. Principio que destaca se ve operativizado por los artículos del Código Civil que hacen responsable al mandante de los daños sufridos por el mandatario, en ocasión o con motivo de su quehacer y aquellos otros que determinan que la locación de servicios, se vea regulada por esas disposiciones, (arts. 1953 y 1954).

Influida por el pensamiento de Bialek Massé, en materia de infortunios de trabajo, la C.S.J.N., fue elaborando una firme doctrina que vinculó el derecho a la reparación de éstos, a partir de la normativa receptada por Dalmacio Velez Sarsfield, en el Código Civil.

Pero en forma explícita, tardó casi un siglo nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación, en reconocer en forma plena, que el principio "alterum non laedere", es de raigambre constitucional a mérito del art. 19, como enseñaba Bialek y que tiene plena vigencia en cualquier rama del derecho.

Por contrapartida, ignorando, contradiciendo y desafiando la doctrina del más Alto Tribunal nacional, el legislador de 1995, con la Ley Sobre Riesgos del Trabajo 24.557, construyó un artificioso mecanismo inconstitucional. Por el mismo se declaró al empleador dañante, libre de toda responsabilidad, incluso la que proviene por obrar culposamente, a mérito de un seguro, de reparación mezquina. Demostró ese legislador no estar todavía en condiciones, de haber comprendido a ese precursor que fué Bialek y con ello incurrió en el pecado de ignorar nuestra historia social.

LA CÁRCEL.

En la “Gran Enciclopedia Argentina”, Diego Abad de San-tillán, recuerda que Bialek Massé, ejerció la profesión de agrimensor. En el “Nuevo Diccionario Biográfico Argentino”, de Vicente Osvaldo Cutolo, se señala que para optar al cargo de profesor en la Escuela Práctica de Agricultura de Córdoba, previamente se inscribió como alumno y luego de dar los exámenes requeridos de todas las asignaturas, con brillantes notas, se graduó de perito agrónomo. Despontín por su parte le reconoce el título de ingeniero agrónomo, obtenido en la Escuela Nacional de Agronomía y Veterinaria de Córdoba.

Estos otros aspectos de su polifacética personalidad, lo fueron llevando a Bialek Massé, a constituirse en empresario. Funda y crea en 1884, la Fábrica de Cales y Cementos “La Primera Argentina”. Sus productos son usados en la construcción de “La Toma” de Córdoba.

Asociado a Felix Funes, en 1886 contrata la construcción del Dique San Roque y el Riego de los Altos de Córdoba, obra que se finaliza en 1889.

Llegó a tener a su cargo en esta empresa a siete mil trabajadores.

La obra había sido proyectada por el ingeniero Esteban Dumesnil, discípulo de Eifel, en la Escuela Politécnica de París. Como director de obra la culminó el ingeniero Carlos Cassaffousth.

Una feroz campaña de denuncia se llevó a cabo en la Provincia de Córdoba, por supuestos negociados y críticas al proyecto y la ejecución del mismo. La investigación que ordena el Gobernador Manuel D. Pizarro, en 1892, culmina sin que se pudiera demostrar peculado alguno o incompetencia de los constructores.

Durante ese asonado proceso, conoce la cárcel Biale Mas-sé, compartiendo la suerte del Ingeniero Cassaffousth.

Diría en torno a esta desgraciada experiencia: “Luego la prisión y el proceso inicuo. Cuánta enseñanza en aquella cárcel; el contacto de la brutalidad y el crimen, del abuso y la inocencia perseguida, el aprendizaje práctico, clínico del delito y del derecho penal”.

El juez Antenor De la Vega, tras trece meses de prisión, termina por declarar inocentes a Biale y Cassaffousth, decreta su libertad y ello determina la renuncia del Gobernador Pizarro.

EL PUBLICISTA.

La labor de Biale Massé como publicista, fue apuntalando su accionar en los campos de la medicina, el derecho, la política, la sociología, la agronomía y la ingeniería.

Son obras de su pluma:

“Compendio de Anatomía, Fisiología e Higiene Humana”.

“Administración de irrigación y comentario a las leyes de agua”.

“Las colonias en el interior”.

“La plantación de agodón”.

“Cuatro verdades sobre enseñanza secundaria”. (1900).

“Recopilación de fallos del Superior Tribunal de Justicia de Córdoba,”

“Ordenanza reglamentaria del servicio obrero y doméstico”. (1903).

“Deberes y derechos de los trabajadores”. (1903).

“Tratado de responsabilidad civil en el Derecho Civil Argentino bajo el punto de vista de los accidentes de trabajo”. (Editado por el autor, en Rosario de Santa Fé, año 1904, en Establecimiento “La Argentina” de Arturo Suarez Pinto, dedicada “A los miembros de la Comisión Directiva de la Sociedad de Obreros Estibadores y de Ribera del Puerto del Rosario”).

Dejó inédito un tratado de “Ingeniería legal”, del cual se publicaron varios capítulos en la Revista Técnica de Charnoudie.

Su Informe, también conocido como “El estado de las clases obreras argentinas a comienzos de siglo”. (1904).

“Descanso semanal”. (1904).

“El socialismo argentino. El espíritu de la Ley Nacional del Trabajo”. (1904).

“Primer censo general de población, edificación y recursos de la Ciudad de Córdoba”. (1906).

EL PENSAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO.

En esta hora tan especial de la globalización, el pensamiento de Bialet Massé, en lo económico y social, retorna cargado de advertencias y admoniciones. Realza lo nacional para hacerle justicia y defenderlo. Y lo hace desde el amor al obrero criollo, por un lado y por el otro, la desconfianza y la condena al capital extranjero, denunciando su rol especulativo y expoliador.

“Uno de los errores más trascendentes en que han incurrido los hombres de gobierno de la República Argentina, ha sido ocuparse exclusivamente de atraer el capital extranjero, rodearlo de todo tipo de franquicias, privilegios y garantías...”

Su denuncia alcanzaba a los gestores locales de su radicación, una clase mandataria, que conformó una burguesía interesada y corrupta,

que hizo y sigue haciendo de la dependencia, su fuente de riqueza y poder.

“El capital extranjero no ha mirado al país sino como un campo de explotación pasajera y usuraria; ha entregado las gestiones á personas que no miran sino el alto dividendo, como medios de asegurar sus puestos, sin reparar en los procedimientos, cayendo no pocas veces en hacerlo redundar en provecho propio; que al fin y al cabo el que extrema para otros, cae en la cuenta de que algo debe quedar para él, y obtiene así dividendos que pudiera duplicarse con administraciones más racionales. Nada han hecho para mejorar el país, ni siquiera sus propias industrias; todos ven que el país progresa, pero á pocos les ocurre preguntar: qué es lo que debiera haber progresado, si esas administraciones no hubieran estrujado á sus propios obreros, no hubieran estrujado á la producción, á la que hacen cuanto pueden para no dejarle sino lo indispensable para que no muera? ...

Tampoco deja Bialeto Massé de señalar el rol de la oligarquía ganadera, que se refugió en el latifundio, como último recurso, de consolidación de sus privilegios. “El resultado de este error, es, por un lado, que el capital del país, supeditado por el extranjero, se ha retraído de las empresas industriales, escarmentado cuando se ha metido en ellas; que se ve acusado de falta de patriotismo y de usurero, sin mirar que una usura mucho mayor impone el de afuera; y el de adentro se invierte en terrenos, acumulando inmensas zonas, ó mestizando por millones de cabezas de ganados, porque en esto encuentra seguridad y recompensa”.

Por contrapartida, colocó al trabajador argentino, al que estudió como nadie, en este plano de consideración:

“Del otro lado, el obrero criollo, menospreciado, tildado de incapaz, se ve como un paria en su tierra, trabajando más, haciendo trabajos en los que es irremplazable, y percibiendo un salario como para no morir, y sufre que en un mismo trabajo, se le dé un jornal inferior, porque es criollo, á pesar de su superior inteligencia, de su sobriedad y su adaptación al medio, que le permite desarrollar energías extraordinarias y demostrar resistencias increíbles”.

Bialet Massé, falleció el 22 de abril de 1907. Su pensamiento, se adelantó en mucho a la época en que vivió. Mantenemos con él, una deuda de reconocimiento. Entre sus méritos se destaca el de haber sido el primer doctrinario del derecho social americano.

En una hora signada por la falta de memoria social e insensibilidad por la suerte de los trabajadores, nos resulta importante y significativo recordarlo.

III. JUAN BIALET MASSÉ Y UN SIGLO DE DOCTRINA JUSLABORALIST

Publicado en revista La Ley, Buenos Aires, 14 de febrero de 2002, año LXVI, n° 32

LOS ORÍGENES.

La doctrina del derecho del trabajo argentino tiene sus orígenes en la obra de un catalán, representativo de la segunda mitad del siglo XIX, profundamente conmovido por la cuestión social.

Juan Bialet Massé, nació en Mataró, en la Costa Brava del Levante de Cataluña, el 19 de diciembre de 1846.

Al poco tiempo, las revoluciones sociales recorrieron a las principales naciones europeas, comenzando en la ciudad luz, París, en 1848, siendo todas ellas sofocadas a sangre y fuego.

El proletariado, desde entonces, se transformaría en el nuevo protagonista de la historia y los ecos de esos hechos políticos, constituirían la matriz ideológica que influiría en la formación cultural de sus representantes.

En España, fue en Cataluña donde ese proletariado naciente, dio los primeros pasos para su organización. En Barcelona, el 18 de junio de 1870, se lleva a cabo el Primer Congreso Obrero Español. Asistieron 89 delegados, de los cuales, 74 eran representantes de los sindicatos catalanes, lo que habla del poderío y desarrollo alcanzado por el movimiento obrero en esa zona.

En la organización habían participado 149 sociedades obreras. El Congreso adhirió a la Primera Internacional y de allí nació la Federación Regional Española de la A.I.T.

Se estima que en 1872, la Federación Regional Española tenía entre veinticinco mil y treinta mil afiliados, agrupados en cien federaciones locales. Barcelona contaba con más de diez mil (una tercera parte). Y Mataró, el pueblo natal de Biale Massé, unos mil afiliados.[2]

LOS ESTUDIOS DE MEDICINA Y SU COMPROMISO FEDERAL Y REPUBLICANO.

Biale Massé se recibió de médico, cursando sus estudios en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid. Complementó esos estudios, asistiendo a las clases de Filosofía de la Historia, de Emilio Castelar, y participó de los movimientos cívicos y estudiantiles que culminaron con la revolución de 1868.

Se acercaban los tiempos de la Comuna de París (18 de marzo de 1871) y durante ella los comuneros proclamaban:

"Este es el fin del viejo mundo gubernamental y clerical, del militarismo, del funcionarismo, de la explotación, de los monopolios, de los privilegios, a los que el proletariado debe su servidumbre y la patria sus desdichas y sus desastres.... En cuanto a nosotros, ciudadanos de París, tenemos la misión de realizar la revolución moderna, la más grande y la más fecunda de todas aquellas que han iluminado la historia". [3]

La represión que sufrió ese movimiento revolucionario, que radicalizó la apuesta democrática, hacia el igualitarismo, fue salvaje. El jefe de la

justicia militar anunció que se habían fusilado 17.000 comuneros; pero, probablemente, ellos fueran más de 20.000.[4]

Para ese entonces, España, una de las naciones más atrasadas de Europa, pugnaba por entrar en la modernidad, y con el destronamiento de Isabel II, tras el interregno de la monarquía constitucional de Amadeo de Saboya, se produciría el intento de constituir la Primera República Española. Biolet Massé, joven médico, partidario de Castelar, ejercería como cirujano en los ejércitos republicanos.

La proclamación de la República se produciría el 11 de febrero de 1873 y sobrevendría una corta experiencia de once meses.

EL EXILIO.

Con la frustración de la República, Biolet Massé conocería la persecución política y procuraría refugio en nuestro país que, para entonces, invitaba a todos los “hombres del mundo”, a vivir al amparo de las libertades y derechos que la Constitución de 1853 había consagrado. Las mismas libertades y derechos por las que él venía luchando.

Como muchos otros europeos, llegaba con su bagaje de fracasos y esperanzas. Formaba parte de una generación de exiliados políticos, que introdujo en nuestras tierras, las ideologías que conmovían a lo mejor de la intelectualidad no comprometida con un orden conservador e injusto.

Tal como lo hicieran Germán Ave Lallemand, Pietro Gori o Enrico Malatesta, trabajaría en el apoyo e impulso de las organizaciones obreras, incipientes manifestaciones de un sindicalismo que, en todo el mundo, comenzaba a superar la censura y la represión.

Biolet Massé, sería un exponente de la experiencia catalana. De su federalismo republicano y de la intensidad con que se dieron, en los albores del desarrollo del movimiento obrero español, el debate entre marxistas y bakuninistas.

En la Argentina vería reproducirse aquello de lo que fue testigo en su juventud.

LA DOCENCIA Y LA MEDICINA COMO MEDIOS DE VIDA.

Llega a nuestro país en 1873, cuando los ecos de la Comuna no se habían acallado y la experiencia republicana española naufragaba en el mar de sus contradicciones.

Para ganarse la vida, ejerció la docencia. Lo hizo primero en la enseñanza secundaria, como profesor de anatomía, en los Colegios Nacionales de Mendoza, La Rioja y San Juan. Rápidamente se destaca. Logra ser vice rector del primero y rector de los otros dos.

Se casa el 9 de julio de 1874, en San Juan, con Zulema Laprida, nieta del presidente del Congreso de Tucumán, don Francisco Narciso de Laprida.

Repartió la docencia con el ejercicio de la medicina, y en 1875, publica su primer obra: Lecciones de anatomía, también conocida como el Compendio de Anatomía, Fisiología e Higiene Humana[5], que serviría de texto para la enseñanza secundaria. Fue considerado el primer manual completo de la materia que se publicó en nuestro país.

En el año 1877 se radicó en Córdoba, donde el rector de la Universidad, doctor Manuel Lucero (quien fundara la Facultad de Medicina), lo propone para el desempeño, como titular, de la cátedra de Medicina Legal.

Considera Biale Massé insuficiente su formación jurídica, pero siente un acicate que lo compromete con el estudio del derecho y cursa esta nueva carrera, en sólo veinte meses, como alumno de la Universidad de Trejo, graduándose de abogado en el año 1879.

Sólo entonces, superado el escollo, acepta la proposición que antes se le había formulado y pasa a ser quien funda y orienta la cátedra de Medicina Legal.

Desde el ejercicio de esa cátedra, en 1885, publica un tomo de las lecciones que impartía. Se titula: Lecciones de medicina aplicada a la

legislación de la República Argentina. Por esta obra, recibe el primer premio de la Academia Nacional de Medicina. Nominado por la Facultad de Medicina, ese año, se le otorga el Grado Máximo Dr. Honoris Causa de la Universidad Nacional de Córdoba. [6]

LA ACTIVIDAD EMPRESARIA Y LA CÁRCEL.

Tuvo, Biale Massé, una vida plasmada en las más diversas actividades; y en todas las que emprendió, se destacó.

Incursionó en la política comunal y fue electo Concejal por la ciudad de Córdoba, en el año 1883, llegando a presidir el Consejo y participa en la compra del sistema de agua corriente y gas para esa capital provincial.[7]

Se enorgullecía de haber sido "industrial y empresario constructor de las obras de riego de Córdoba".

Diego Abad de Santillán, en la "Gran Enciclopedia Argentina", recuerda que Biale Massé ejerció la profesión de agrimensor. Por su parte, Vicente Osvaldo Cutolo, en el "Nuevo Diccionario Biográfico Argentino", escribe, que para optar al cargo de profesor en la Escuela Práctica de Agricultura de Córdoba, previamente, se inscribió como alumno, y luego de dar los exámenes requeridos de todas las asignaturas, con brillantes notas, se graduó de perito agrónomo.

Despontín le reconoce el título de ingeniero agrónomo, obtenido en la Escuela Nacional de Agronomía y Veterinaria de Córdoba. [8]

Estos aspectos de su polifacética personalidad, lo fueron llevando a constituirse en industrial. Funda y crea, en 1884, la Fábrica de Cales y Cementos "La Primera Argentina". Sus productos son usados en la construcción de "La Toma", de Córdoba.

Más tarde, en 1886, asociado a Felix Funes, contrata la construcción del Dique San Roque y el Riego de los Altos de Córdoba, obra que se finaliza en el año 1889. Para comprender la importancia de dichas obras, valoremos que, como empresario de las mismas, tuvo a su cargo a siete mil trabajadores.

El dique San Roque había sido proyectado por el ingeniero Esteban Dumesnil, condiscípulo de Eifel en la Escuela Politécnica de París. Como director de obra, el ingeniero Carlos Casaffousth concretó el proyecto. Bialet se transformó en su principal colaborador y el empresario a cargo de la construcción.

En el contexto y con el antecedente del enfrentamiento que tuvieron Roca y Juárez Celman, especialmente duro en Córdoba e incentivado por los efectos de la revolución de 1890, una feroz campaña de denuncias se llevó a cabo en la provincia, por supuestos negociados y críticas al proyecto y la ejecución de dicho dique.

Nada se probó en la investigación que ordenara el Gobernador Manuel D. Pizarro, arrastrado por la contienda. De esas investigaciones, dice Héctor José Iñigo Carrera: “Muestrarios completos de mentiras y estupideces –que aún dichas en estilo leguleyo siguen siendo tales- integran el volumen de términos acusatorios con que se los abrumba. ¡Es un escándalo tan grande como el de Dreyfus, pero sin un defensor como Zola! Perseguido, humillado y encarcelado, Bialeto no pierde su fibra catalana. Se defiende como un león y se da el lujo de poner a sus calumniadores en ridículo, dándoles lección tras lección y aceptando la experiencia como oportunidad para aprender derecho penal práctico. Escrito por escrito y alegato por alegato, Bialeto acumula alrededor de ochocientas páginas llenas de superior ironía y lástima por los acusadores”. [9] En el año 1892, la investigación penal culmina sin que se pudiera demostrar peculado alguno o incompetencia de los constructores.

A consecuencia de todo ello, durante ese asonado proceso, conocen la cárcel Bialeto Massé y el Ingeniero Cassaffousth. [10]

Diría, a raíz de esta desgraciada experiencia: “Luego la prisión y el proceso inicuo. Cuánta enseñanza en aquella cárcel; el contacto de la brutalidad y el crimen, del abuso y la inocencia perseguida, el aprendizaje práctico, clínico del delito y del derecho penal”.

Tras trece meses de prisión, el Juez Antenor de la Vega, termina declarando la inocencia de Bialeto y Cassaffousth y decreta sus libertades. Ello determina la renuncia del Gobernador Manuel Demetrio Pizarro, comprometido políticamente en los hechos.

EL JURISTA.

En lo que atañe al saber jurídico, la tarea creadora de Bialek Massé, comienza a poco de recibido de abogado, en el año 1880, cuando aparece, fruto de sus esfuerzos, una recopilación de fallos del Superior Tribunal de Justicia de Córdoba, que es considerada una obra precursora en el ordenamiento de nuestra jurisprudencia. [11]

Como abogado, asesora distintas organizaciones obreras. Dedicó una de sus obras, quizás la de mayor significación jurídica, a los "Miembros de la Comisión Directiva de la Sociedad Obreros Estibadores y de Ribera del Puerto de Rosario".

Su relación con ese sindicato, lo lleva a representarlo como delegado en el Congreso Constituyente de la Unión General de Trabajadores, que se celebra en la primer quincena de marzo de 1903, en el Salón Vorwärts. Asisten al mismo, 75 representantes de organizaciones obreras de todo el país.

Con el tiempo, ya en 1906, fue designado profesor de la cátedra de Legislación Industrial y Agrícola, en la Facultad de Derecho de la Provincia de Córdoba. Esa materia se denominó, posteriormente, Legislación Industrial y Obrera, y luego, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Por tal motivo, se lo reconoce como el primer profesor de esta materia en América Latina. [12]

Su obra como publicista en el derecho, es fructífera. Haremos un breve comentario de tres de los libros de su pluma, que sientan las bases de la doctrina juslaboralista argentina. [13]

“PROYECTO DE UNA ORDENANZA REGLAMENTARIA DEL SERVICIO OBRERO Y DOMÉSTICO DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN Y TRADICIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA”.

En esta obra, el autor formula el primer intento de sistematizar al contrato de trabajo, en el derecho positivo americano. La escribió en 1901, hace ya un siglo. [14]

Se trata de un libro de 270 páginas, con notas introductorias de Víctor M. Molinas, Roque Saenz Peña y Ponciano Vivanco, dividido en 16 capítulos, en los que va fundando un complejo cuerpo normativo de 121 artículos.

Cuando aún la doctrina mundial, no osaba perfilar la tipicidad imperativa del contrato de trabajo, el instituto jurídico más importante de la era moderna, Bialek proponía al legislador argentino, un complejo plexo de normas para regularlo.

Lo hizo dando la misma protección legal al trabajo en los talleres, que al propio de los quehaceres domésticos y de los trabajadores rurales.

Estas dos últimas categorías (domésticos y rurales), todavía hoy, siguen siendo objeto de un tratamiento a la baja, que les niega los magros niveles de protección que consagra la Ley de Contrato de Trabajo. [15]

Teorizó Bialek Massé sobre la naturaleza jurídica del contrato de trabajo, sosteniendo: “Si el trabajo es sólo una energía enajenable, dada, por el obrero, la energía que ha enajenado y pagado el precio, ninguna relación queda entre patrón y obrero; como no queda entre la Empresa de Electricidad, cuando ha dado la energía contratada, y el precio le ha sido pagado....”. [16]

Recorría, década antes, la misma línea argumental que Francesco Carnelutti, relacionando al contrato de trabajo con la compraventa de energía.[17]

Y precisaba: “El trabajo, en verdad, no es más ni menos que otro valor enajenable, que compra el que lo necesita, que vende el que lo tiene, que está sujeto como todo valor a las oscilaciones de la oferta y la demanda; que varía desde el empuje bruto, sin arte ni habilidad alguna, hasta el empleo de las operaciones intelectuales más elevadas del ingeniero”. [18]

Y en función de esas precisiones, reclamaba para el contrato de trabajo una conceptualización a distancia de la locación de servicios, señalando que el hombre libre no se alquila y que sus servicios son apropiados, por el empleador. Que éste no devuelve al bien apropiado a mérito de locación alguna.[19]

No dejó, Bialeto Massé, institución importante del futuro derecho del trabajo sin tratar. El preaviso, la indemnización por el despido incausado, la enfermedad inculpable, el descanso dominical, el pago de salarios en moneda nacional, la reglamentación del trabajo de mujeres y niños; son institutos regulados en su proyecto, y desarrollados teóricamente. Reconoció a la huelga como un derecho y propuso reglamentarla.[20]

Cuando aún los ecos del proceso y ejecución de los mártires de Chicago no se habían acallado, bregó por la jornada máxima legal de ocho horas y rescató la legislación de Indias como antecedente.[21]

“TRATADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN DERECHO ARGENTINO BAJO EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO”. [22]

Con esta obra dio nacimiento al moderno derecho de daños argentino. Desde lo laboral, supo introducir los conceptos de la responsabilidad por riesgo profesional, que con el tiempo, se proyectarían hacia el riesgo de empresa, autoridad, creado y social.

Este Tratado, libra batalla contra el falso principio de que no existe responsabilidad sin culpa, y lo hace, colocando en el centro de la teoría general a la víctima. Y entre las víctimas, a una de las más débiles: el trabajador. Sujeto de una relación de dominación, en la supuesta enajenación libre de su trabajo.

Actualizado y sensible a las nuevas corrientes jurídicas, Bialeto Massé introduce en el país al contractualismo europeo.[23] Expone con claridad inigualable, al deber de seguridad en el contrato de trabajo.

Y todo ello lo hace reivindicando al Código de Vélez Sarsfield, como instrumento operativo del art. 19 de la Constitución Nacional.

Conceptualiza, antes que nadie, al principio de indemnidad del trabajador, e invoca el “nemine officium suum debet esse damnosum” (a nadie debe perjudicar su oficio o su trabajo), que reconocía el Digesto.

A este principio fundante del derecho del trabajo, inspirador de la doctrina del riesgo, lo encuentra operativizado por los artículos del Código Civil, que declaran responsable al mandante por los daños que padece el mandatario, en ocasión o con motivo de su quehacer y aquellos otros que determinan que la locación de servicios, se vea regulada por esas disposiciones (arts. 1953 y 1954).

Fueron sus posiciones las que influyeron para que en 1916 la C.S.J.N., reconociera la responsabilidad contractual del empleador en la reparación de los infortunios del trabajo, con independencia de una conducta ilícita (delictual o cuasi delictual) del responsable, como lo hiciera en el caso “Monreal de Lara de Hurtado c/ Estado Nacional”. [24]

Tardó casi un siglo, nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación en reconocer, en forma plena, que el principio “alterum non laedere”, es de raigambre constitucional a mérito del art. 19, como enseñaba Bialet, y que tiene plena vigencia en cualquier rama del derecho. [25]

Por contrapartida, el legislador de 1995, con la sanción de la Ley Sobre Riesgos del Trabajo 24.557, construyó un artificioso mecanismo inconstitucional, que declara al empleador dañante, libre de toda responsabilidad, incluso la que proviene por culpa, a mérito de un seguro de reparación mezquina. Demostró ese legislador, no estar todavía en condiciones de comprender a ese precursor que fue Bialet Massé, y con ello, incurrió también en flagrante inconstitucionalidad.

“INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS CLASES OBRERAS ARGENTINAS A COMIENZOS DE SIGLO”.

El 21 de enero de 1904, Joaquín V. González, como Ministro del Interior de Julio Argentino Roca, en su segunda presidencia, promueve la designación oficial y por decreto, de Bialet Massé, para que confeccione un informe “sobre las condiciones de trabajo y de la población obrera en general, y en particular de la Argentina”. [26]

Su propuesta era fundamental para el proyecto de este conservador lúcido y progresista (“rara avis”), que culminó con la iniciativa de sancionar la Ley Nacional del Trabajo, un cuerpo normativo, con

estructura de Código, que intentó regular la relación de trabajo, cuando todavía en el mundo, la legislación social estaba en pañales.

González tomó como base el informe que a Bialet Massé le encomendara, y éste lo redactó, acompañando proyectos de los artículos en muchas de las instituciones abordadas.

Integraron la Comisión que redactó el proyecto de Ley Nacional del Trabajo: Juan Bialet Massé, Manuel Ugarte, Enrique del Valle Iberlucea, Augusto Bunge, José Ingenieros, Leopoldo Lugones, Armando Claros y Pablo Storni. También se recuerda la colaboración especial del doctor Carlos Malbrán. Y es indudable que Joaquín V. González, gran constitucionalista, revisó y contribuyó personalmente en la redacción.[27]

El Informe de Bialet Massé fue presentado en tres tomos de cuatrocientas páginas cada uno, con estudios de clima, suelo, poblaciones, organización del trabajo y de la empresa, estadísticas y exámenes médicos.

El Informe sobre el estado de las clases obreras a principio de siglo, es una obra clave de la sociología del trabajo, agotada en las ediciones de nuestro país, a la que en la actualidad se accede por vía de una edición española.[28]

Luis A. Despontín recordaría, que para confeccionar su informe, “Bialet recorre la campaña argentina, entra en todas sus direcciones, en trenes de carga, en sulky, a pie, a caballo, en barco; visita talleres, recorre estancias y establecimientos agrícolas ganaderos, penetra en tolderías indias, inspecciona obrajes, baja a galerías y socavones mineros, tala bosques, entra en sus picadas, conoce yerbatales, maneja la pala, se desempeña en las estibas, trabaja en trilladoras, corta alfalfa, es peón albañil, ayuda a picapedreros, es testigo de abusos en proveedurías. En largo y penoso peregrinar por mundos apartados, Bialet completa su recorrido sin tregua, con observaciones acumuladas en más de veinte años de su vida y, como cirujano en la búsqueda de una solución, presenta las llagas del problema en toda su desnudez”. [29]

El informe es elaborado en menos de tres meses, habiendo recorrido el autor, en ese ínterin, las provincias de Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos,

Corrientes, Chaco, Tucumán, La Rioja, Salta y Jujuy. Finalmente, es elevado al Ministro del Interior, el 30 de abril de 1904.

Al presentar el Informe al Ministro, en una prosa comprometida y apasionada, Bialek Massé sostuvo: “Bien quisiera tener el talento descriptivo de un Zola, para presentar, palpitantes y vivos, los sufrimientos y las necesidades de este pueblo, tan abnegado, que son grandes y muchos; así como los de esas pobres tribus indias, que en poco tiempo pueden ser traídas a la vida civilizada, contribuyendo con sus cien mil brazos, irremplazables, á los menos durante este siglo, para el desarrollo y la grandeza de la República, y hoy víctimas del salvajismo, de que no se les puede hacer responsables, del abandono de su cultura, del desamparo de sus derechos y de la explotación inhumana de que son objeto; por que creo que ello bastaría para que el alto criterio de V.E. y de su rectitud surgiera el remedio y las soluciones que la Constitución ordena y la humanidad impone”.

“No se curan las llagas ocultándolas ó velándolas á la vista del cirujano, por un pudor mal entendido; es preciso, por el contrario, presentarlas en toda su desnudez, en su verdad, manifestando sus antecedentes con toda sinceridad, para aplicarles el remedio conveniente”

El Proyecto de Ley Nacional del Trabajo se adelantó a su tiempo, aunque un Congreso signado por la ideología conservadora, nunca llegó a sancionarlo. Sin embargo fue un paso importante en la formulación y sistematización de la posterior legislación social. Es considerado antecedente de singular influencia posterior. Con 14 Títulos y 446 artículos, fue presentado al Congreso de la Nación, el 6 de mayo de 1904. Se lo ha invocado permanentemente en el derecho comparado latino.[30]

Pese a que en su redacción contribuyeron importantes figuras de la izquierda de la época, la iniciativa tampoco logró el apoyo decidido del movimiento obrero. Los sindicatos resistieron en el proyecto de ley, en especial, el Título XII (arts. 383 a 414), que regulaba los contratos colectivos de trabajo y el orden público laboral y la penalidad. Esa normativa guardaba relación con la Ley 4144 (vigente desde 1902), un instrumento de represión contra los sindicatos, que en manos del poder político de la época, habría facilitado el resquebrajamiento y la

persecución de esas organizaciones. El Proyecto de Ley Nacional del Trabajo, fue reiterado en 1906 por la Unión Industrial Argentina y en 1907, por Alfredo L. Palacios. [31]

VIGENCIA ACTUAL DE SU PENSAMIENTO.

Transcurrido un siglo, el pensamiento de Bialet Massé, en lo económico y social, retorna cargado de advertencias y admoniciones. Nos sigue resultando actual y lúcido.

Defiende lo nacional, en la patria que lo cobijó. Y lo hace con un profundo respeto al trabajador argentino, a la par que critica duramente al capital extranjero, denunciando su rol especulativo y expoliador. Y señala a fuego la complicidad de los gobiernos locales.[32]

Y la denuncia alcanzaba a los gestores locales de su radicación, una clase mandataria que conformó una burguesía interesada y corrupta, que hizo y sigue haciendo de la dependencia, su fuente de riqueza y poder.

“El capital extranjero no ha mirado al país sino como un campo de explotación pasajera y usuraria; ha entregado las gestiones á personas que no miran sino el alto dividendo, como medios de asegurar sus puestos, sin reparar en los procedimientos, cayendo no pocas veces en hacerlo redundar en provecho propio; que al fin y al cabo el que extrema para otros, cae en la cuenta de que algo debe quedar para él, y obtiene así dividendos que pudiera duplicarse con administraciones más racionales. Nada han hecho para mejorar el país, ni siquiera sus propias industrias; todos ven que el país progresa, pero á pocos les ocurre preguntar: qué es lo que debiera haber progresado, si esas administraciones no hubieran estrujado á sus propios obreros, no hubieran estrujado á la producción, á la que hacen cuanto pueden para no dejarle sino lo indispensable para que no muera? ...”

Y al mismo tiempo no dejó de señalar el rol de la oligarquía ganadera, que se refugió en el latifundio como último recurso de consolidación de sus privilegios. “El resultado de este error, es, por un lado, que el capital del país, supeditado por el extranjero, se ha retraído de las empresas industriales, escarmentado cuando se ha metido en ellas; que se ve acusado de falta de patriotismo y de usurero, sin mirar que una usura

mucho mayor impone el de afuera; y el de adentro se invierte en terrenos, acumulando inmensas zonas, ó mestizando por millones de cabezas de ganados, porque en esto encuentra seguridad y recompensa”.

Por contrapartida, proponiendo leyes para su protección, escribió del trabajador argentino, al que estudió como abogado, médico e ingeniero:

“Del otro lado, el obrero criollo, menospreciado, tildado de incapaz, se ve como un paria en su tierra, trabajando más, haciendo trabajos en los que es irremplazable, y percibiendo un salario como para no morir, y sufre que en un mismo trabajo, se le dé un jornal inferior, porque es criollo, á pesar de su superior inteligencia, de su sobriedad y su adaptación al medio, que le permite desarrollar energías extraordinarias y demostrar resistencias increíbles”.

Fue Biale Massé un intelectual, enamorado de la cultura, que demostró al mismo tiempo ser un hombre de acción.

Desde su republicanismo catalán y sus profundas convicciones democráticas, conoció, estudió, respetó y criticó las ideologías socialista y anarquista y extrajo de ellas aportes importantes para la legislación social argentina.

Se le critica su colaboración con el régimen conservador, y al mismo tiempo, su falta de compromiso con la política de partidos.

Sus aportes hechos a los gobiernos de la Argentina conservadora y el privilegio, son de por sí denunciadores y críticos.

No era un revolucionario, era un reformista profundo y comprometido con los intereses más postergados del país, que no renegaba de la democracia, y llenaba los contenidos de ella con los valores que el constitucionalismo social, décadas más tarde haría suyos.[33]

Biale Massé falleció el 22 de abril de 1907. Se adelantó en mucho a su época y sentó las bases de una disciplina jurídica que todavía se encuentra en gestación. Cargada de contradicciones, comprometida por su ambigüedad, y sin embargo, el único instrumento hábil para arribar a una justicia social impostergable.

[1] Véase del autor de este trabajo, Juan Biale Massé, primer doctrinario del derecho social en América, publicado en revista Doctrina Laboral, Errepar, Buenos Aires, junio del 2001, año XVI, n° 190, tomo XV, pág. 569 y ss.

[2] Ver: La Primera Internacional en España, de Josep Tormes, en Historia del Movimiento Obrero, fascículos del Centro Editor, tomo II, pág. 193 y ss.

[3] Declaración de la Comuna, al Pueblo Francés, del 1° de abril de 1871.

[4] "Quedaron en prisión 36.000 insurrectos, sometidos, por la vigencia del estado de sitio, a la justicia militar. Los cuatro consejos de guerra existentes resultaron insuficientes y se crearon 22 consejos complementarios que funcionaron a un ritmo acelerado entre 1872 y 1873. Ellos llevaron a cabo una parodia de justicia que dejó como saldo más de 13.700 condenados a muerte, trabajos forzados, deportación, reclusión etc., entre ellos, 170 mujeres y 60 niños menores de 16 años". La comuna de Paris, por Susana Belmartino, en obra: Historia del Movimiento Obrero, fascículos de Centro Editor, tomo II, pág 65 y ss.

[5] Se edita en Buenos Aires, en la imprenta del Mercurio, sita en la calle Potosí.

[6] Como docente universitario, en 1882, representa a la Universidad Nacional de Córdoba, en el Congreso Pedagógico que ese año prepara y anticipa la sanción de la Ley 1420 de enseñanza laica, común, obligatoria y gratuita. En 1905, a propuesta de Joaquín V. Gonzalez, se le ofrece a Biale Massé y éste rechaza, la designación de rector de la Universidad Nacional de La Plata.

[7] Fuente: Investigación de Norberto Huber, Biografía de Dr. Juan Biale Massé, a consultar en página web: www.geocities.com.

[8] Ver: Juan Bialeto Massé: precursor del derecho del trabajo en la República, por Luis A. Despontín, en Gaceta del Trabajo, año 1952, tomo 22, pág 1, presentado en la Academia Nacional de Derecho, al incorporarse el autor, ocupando el sillón "Juan Bialeto Massé".

[9] Véase Héctor José Iñigo Carrera, Juan Bialeto Massé, una batalla por el desarrollo y la justicia social, en Todo es Historia en América y el mundo, suplemento n° 20.

[10] El ingeniero Carlos Cassaffousth acaba suicidándose, destruido por la campaña que se había llevado en su contra. Bialeto durante años reivindicó su memoria, demostrando lo infundado de las acusaciones y reclamando el justo reconocimiento.

[11] Impresa en la Imprenta del Interior, se trata de una ordenada y escrupulosa recopilación de fallos civiles.

[12] Lo han reconocido como precursor y primer profesor de derecho del trabajo en América, entre otros: Unsain, Anastasi, Rietti, Tissembaum, Saavedra Lamas y Despontín.

[13] Hemos podido registrar además de las mencionadas y comentadas en este trabajo las siguientes obras de su pluma:

- Compendio de Anatomía, Fisiología e Higiene Humana.
- Administración de irrigación y comentario a las leyes de agua.
- Las colonias en el interior.
- La plantación de algodón.
- Cuatro verdades sobre enseñanza secundaria. (1900).
- Deberes y derechos de los trabajadores. (1903).
- Dejó inédito un tratado de "Ingeniería legal", del cual se publicaron varios capítulos en la Revista Técnica de Charnoudie.
- Descanso semanal. (1904).
- Administración de irrigación y Comentarios a la leyes agrarias. (1904).

- El socialismo argentino. El espíritu de la Ley Nacional del Trabajo. (1904).
- Informe sobre la creación de Colonias Nacionales Algodoneras. (1905).
- Recopilación del censo general de población, edificación, comercio, industria, ganadería y agricultura de la Ciudad de Córdoba. (publicado en 1910)

[14] La publica en una edición del autor, en Rosario de Santa Fé, en el año 1902, en la imprenta de Wetzel y Buscaglione.

[15] En su Proyecto de Reforma de la Ley de Contrato de Trabajo, presentado en 1986, a la Cámara de Diputados de la Nación, el autor de este trabajo, siguió el criterio adoptado por Bialet Massé.

[16] Juan Bialet Massé, Proyecto de una ordenanza reglamentaria del servicio obrero y doméstico de acuerdo con la legislación y tradiciones de la República Argentina, Tip. de Wetzel y Buscaglione, Rosario de Santa Fe, 1902, pág. 58.

[17] Carnelutti escribió su tesis doctoral sobre la compraventa de energía eléctrica, y décadas más tarde, estudiando al contrato de trabajo, al que consideraba el más importante y representativo de la época moderna, hizo el paralelo entre la venta de energía eléctrica y la venta de energía humana.

[18] Juan Bialet Massé, "Proyecto de una ordenanza reglamentaria del servicio obrero y doméstico de acuerdo con la legislación y tradiciones de la República Argentina", Rosario de Santa Fe, Tip. de Wetzel y Buscaglione, 1902, pág. 48.

[19] Dice: "Como consecuencia de estas premisas, resulta que tan anacrónico e ilógico es conservar el título de locación de servicios, porque el hombre libre no se alquila, ni los servicios son alquilables, porque ellos se dan a la persona que los paga o recibe".

"La idea del alquiler lleva consigo la de la devolución de la cosa alquilada, después que ha sido gozada por el inquilino y los servicios no pueden devolverse sino adheridos a la cosa en que se han puesto o por

otros iguales”. Juan Bialet Massé, Proyecto de una ordenanza reglamentaria del servicio obrero y doméstico de acuerdo con la legislación y tradiciones de la República Argentina, Rosario de Santa Fe, Tip. de Wetzel y Buscaglione, 1902, pág. 49.

[20] Proyecta: “Art. 44.- Los obreros contratados por libreta no podrán declararse en huelga, sino después de terminados sus contratos, y durante los contratos en los casos previstos en esta ordenanza”.

“Los que no estuviesen contratados por libreta no tienen impedimento para declararse en huelga, cuando les convenga, pero no tienen derecho ellos ni sus patrones de acudir al tribunal arbitral para que resuelva sus diferencias con carácter general, si no han llenado previamente este requisito”. Juan Bialet Massé, Proyecto de una ordenanza reglamentaria del servicio obrero y doméstico de acuerdo con la legislación y tradiciones de la República Argentina, Tip. de Wetzel y Buscaglione, Rosario de Santa Fe, 1902, pág. 192.

[21] Señala: “Debemos aún tomar cuenta de otras leyes muy importantes, las del título 6, libro 3° de la Recopilación de Indias”.

“La primera, la 6ª. dictada por Felipe II en 20 de Diciembre de 1593 esto es, hace más de tres siglos, por ser la primera vez en el mundo histórico en que se fijó la jornada oficial, para el trabajo en las horas públicas LA JORNADA DE OCHO HORAS, que creen haber inventado hoy los anarquistas y socialistas modernos; merece ser copiada a la letra.”

“Todos los obreros trabajarán ocho horas cada día, cuatro a la mañana y cuatro a la tarde, en las fortificaciones y fábricas que se hicieren, repartidas a los tiempos más convenientes para librarse del rigor del sol más o menos lo que a los ingenieros pareciere, de forma que no faltando un punto de lo posible, también se atiende a procurar su salud y conservación”.

“Además, los sábados debían dejar el trabajo una hora antes para ser pagados, lo que debía hacerse con nómina y en mano propia (ley12)”.

Y comenta más adelante: “Lo que llevamos dicho no quita un ápice a que seamos ardientes partidarios de la jornada de ocho horas; al

contrario somos entusiastas de ella, porque distribuye la vida del obrero de la manera más racional posible. La copla popular en Inglaterra: Ocho horas de trabajo, ocho horas de alegría; Ocho horas de descanso, y ocho chelines al día”, es su expresión más sencilla y pintoresca”. Juan Bialet Massé, Proyecto de una ordenanza reglamentaria del servicio obrero y doméstico de acuerdo con la legislación y tradiciones de la República Argentina, Tip. de Wetzel y Buscaglione, Rosario de Santa Fe, 1902, pág. 61.

[22] Editado por el autor, en el año 1904, en Rosario de Santa Fe, en el Establecimiento "La Argentina", de Arturo Suárez Pinto. Esta obra fue dedicada al sindicato que nucleara a los estibadores del puerto de Rosario.

[23] Sainctelette publicó su Responsabilité et garantie, en Bruselas en 1884 y por su parte Sauzet, dio a conocer su monografía Responsabilité des patrons vis a vis des ouvriers, en Francia, en Revue Critique, en el año 1883.

[24] Ver: C.S.J.N. Fallos T. CXXIV, pág. 329 y ss.

[25] A partir de 1986 la CSJN sentó doctrina, en forma clara, reconociendo la raigambre constitucional del principio “alterum non laedere”, al que remite al art. 19 de la C.N. Ver los fallos dictados en “Santa Coloma c/ Ferrocarriles Argentinos” y “Gunther, Fernando Raúl c/ Nación Argentina”.

[26] También se encomendó a Pablo Storni la presentación de un informe sobre la situación de los trabajadores en la ciudad de Buenos Aires. La investigación de Storni, abarcó a 5.818 empresas industriales (2.000 eran de propiedad italiana, 700 española, 505 francesa y sólo pocas de propiedad argentina), se encuentran a 42.283 obreros adultos y 3.922 mujeres y niños, de todos los cuales 27.672 eran argentinos y 31.139 inmigrantes extranjeros. Esta investigación sirvió para señalar que en la mayoría de las empresas se trabajaba entre 10 y 16 horas diarias. (Fuente: Iácov Oved, El anarquismo y el movimiento obrero en Argentina, Siglo veintiuno, México, 1978, pág. 332. El autor cita “Legislación obrera”, en La Prensa, 16 de abril de 1904).

[27] La iniciativa impulsada por el Ministro del Interior, contó con el decidido apoyo del presidente Julio A. Roca, que consiguió la sanción de la Ley 4409, por la que el Poder Ejecutivo se encontró autorizado para invertir la suma de veinticinco mil pesos de la época, para financiar su estudio y preparación.

[28] La edición, no agotada, es de Hispamérica , Madrid, 1985. La mejor de las ediciones que pudimos conocer, fue la llevada a cabo por la Universidad de Córdoba (data del año 1968 y está totalmente agotada), con prólogo y notas de Luis A. Despontín. Existe otra edición en tres pequeños tomos, publicada por Centro Editor para América Latina, a rastrear en la librería de usados. La primera edición data de 1904, y fue llevada a cabo en la Imprenta y Casa Editora de Adolfo Grau, Moreno 960 de Buenos Aires

[29] Pertenece a la disertación de Luis A. Despontín, en ocasión de ocupar, el mismo, en 1952, el sillón Juan Bialet Massé, en la Academia Nacional del Derecho de Córdoba.

[30] En una conferencia dictada en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, Ernesto Quesada diría de este proyecto de Código laboral que contenía: "... un estudio tan completo del asunto que podría servir de modelo en cualquier parte, no desmereciendo siquiera a Alemania cuya legislación social es tan avanzada y científica".

[31] Ver: José Panettieri, en Las primeras leyes obreras, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1984, quien sostiene que esas normas "eran completamente reaccionarias y tendían a resquebrajar los cimientos de las organizaciones obreras". El deber de registrarse de los sindicatos con la consecuente denuncia de sus cuerpos directivos y la individualización de sus dirigentes, vigente la Ley 4144, implicaba con el uso que se podía hacer de ella, colocar en manos del poder político, la posibilidad de extraditar a los cuadros directivos del combativo sindicalismo anarquista y socialista. Con el tiempo, la registración terminó siendo una carga ineludible y el propio art. 14 bis de la Constitución Nacional, hace mérito de ella. En ese momento (1904), este control, asociado a la represiva ley 4.144 colocaba al movimiento obrero en condición de inerme.

[32] Dice: “Uno de los errores más trascendentes en que han incurrido los hombres de gobierno de la República Argentina, ha sido ocuparse exclusivamente de atraer el capital extranjero, rodearlo de todo tipo de franquicias, privilegios y garantías,”

[33] Tratando de caracterizarlo Héctor José Iñigo Carrera, dice: “Con su socialismo propio y peculiar, elabora en su informe un plan de profundas reformas del Trabajo, pero –y aquí la distinción- sobre ideas de industrialización, nación integrada, reparto de tierras y comicios libres con presencia del pueblo...”. Héctor José Iñigo Carrera, Juan Bialet Massé, una batalla por el desarrollo y la justicia social, en Todo es Historia en América y el mundo, suplemento n° 20.